



RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 066
19 NOVIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. IMCTC-LP-002-2024 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DE CAJICÁ – “FERNANDO BOTERO”.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ,

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No. 12 de 2006, Decreto 033 del 2 de enero de 2024, acta de posesión No. 035 del 2 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*”.

Que, el Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá está autorizado para contratar en virtud del numeral 1, artículo cuarto del Acuerdo Municipal No. 12 de 2006 “*POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 010 DE 2021, QUE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*” y tiene como función general la de ejercer la representación legal y ser el ordenador del gasto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Que, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DE CAJICÁ – “FERNANDO BOTERO”.

Que inicialmente se fijó como presupuesto para el proceso de selección la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$466.451.993) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Por lo tanto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000380 de fecha 24 de septiembre de 2024 por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$466.451.993).

Que, la presente contratación se adelanta dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, la Licitación Pública se adelantó de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente como pliegos tipo y con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone: “*Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo*”.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá de acuerdo con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 invitó a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el sistema electrónico para la contratación pública Secop II.

Que, el 01 de noviembre de 2024, se publicaron los estudios previos y documentos previos junto con los avisos de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. IMCTC-LP-002-2024 en el portal de contratación Secop II y en la página oficial del Instituto.



Que, en el término propuesto, se presentó solicitud de observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. IMCTC-LP-002-2024, la cual fue resuelta a través de sección mensaje público de la plataforma secop II.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá emitió respuesta a la observación de la siguiente manera:

Cordial saludo, señor Juan Pablo Diaz Villate,

De manera atenta se da respuesta a la observación realizada el día 5 de noviembre de 2024 a las 12:04 del mediodía, de la siguiente manera:

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, procede a aclarar al interesado que, de conformidad al numeral 4.3 FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO, del pliego de condiciones, establece como factores agregados que generan ponderación adicional a la oferta; el PROPONENTE que, si bien cumple con los requisitos solicitados en el mismo, los oferte, por lo anterior, deberá diligenciar el Formato 12, sin embargo, **no son de obligatorio cumplimiento.**

A continuación, se relaciona la puntuación que se establece en los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado, así:

4.3.1. SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA

Alternativa	M ² del predio	Cantidad de especies endémicas a sembrar
1	Menor o igual a 2.000	3
2	Entre 2.001 y 8.000	5
3	Mayor o igual a 8.001	10

4.3.2. INSTALACION CICLO-PARQUEADEROS

Alternativa	M ² del predio	Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos
1	Menor o igual a 2.000	mínimo 5 – máximo 10
2	Entre 2.001 y 8.000	mínimo 5 – máximo 12

Y TURISMO DE CAJICÁ

Alternativa	M ² del predio	Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos
3	Mayor o igual a 8.001	mínimo 5 – máximo 14

4.3.3. INSTALACION DE JARDINES CON FINES ORNAMENTALES HORIZONTALES O VERTICALES

Alternativa	M ² del predio	M ² del jardín horizontal	M ² del jardín vertical
1	Menor o igual a 2.000	3	1
2	Entre 2.001 y 8.000	[4 a 5]	2
3	Mayor o igual a 8.001	[4 a 8]	3

En consecuencia, la Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso de asumir el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos serán opcionales para los Proponentes que, producto del análisis hecho, se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.

Nota: Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Atentamente:

HENRY MAURICIO ANDRÉS ACERO GARCIA
Arquitecto Apoyo a la Supervisión – Contratista

Que, debido a lo anterior el Instituto deberá continuar con el proceso licitatorio de la referencia con el fin de satisfacer la necesidad planteada, a fin de dar aplicación a los principios de celeridad, economía y eficacia procesal e igualmente no desconoce derecho alguno de los futuros interesados y, por el contrario, garantizan el acceso efectivo del proceso contractual, sin dilaciones y demoras injustificadas, cumpliendo así, los





objetivos que en materia impone la Constitución.

Que, revisado el proceso pre contractual y teniendo en cuenta que ya se surtió el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera oportuno dar apertura al proceso de selección y publicar el pliego de condiciones definitivo de la convocatoria que tiene por objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DE CAJICÁ - "FERNANDO BOTERO".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Licitación Pública No. IMCTC-LP-002-2024 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DE CAJICÁ - "FERNANDO BOTERO". El presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$466.451.993), amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000380 de fecha 24 de septiembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Por la modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es la Licitación Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015 para la comparación de las propuestas se utilizará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: Los proyectos de pliegos, así como los estudios previos y documentos previos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, a través del sistema electrónico para la contratación pública Secop II.

ARTICULO CUARTO: Para la ejecución del presente proceso de selección y el contrato que para ello se suscriba, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000380 de fecha 24 de septiembre de 2024, que soportan el valor del presente proceso.

ARTICULO QUINTO: Para efectos de realizar la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, y financieros habilitantes, y realizar la evaluación técnica y económica se designa el Comité Evaluador conformado por el contratista abogado de Contratación, quien evaluará la parte jurídica, contratistas quienes evaluarán la parte técnica, de experiencia y económica, el Profesional Universitario quien evaluará la parte financiera y/o quien haga sus veces.

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente acto de apertura en el Sistema electrónico para la contratación pública Secop II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la publicación en el Secop II y no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024

DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Elaboró:	Albalupe Vega Hernández		Contratista Abogada contratación
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello		Asesora jurídica
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The text also mentions that proper record-keeping is essential for identifying trends and anomalies in the data.

2. The second part of the document focuses on the role of internal controls in preventing fraud and errors. It highlights that a strong internal control system is necessary to ensure that all transactions are properly authorized and recorded. The text also notes that internal controls should be designed to be effective and efficient, and should be regularly reviewed and updated.

3. The third part of the document discusses the importance of transparency and disclosure in financial reporting. It emphasizes that providing clear and concise information to stakeholders is essential for building trust and confidence in the organization. The text also mentions that transparency is a key component of good corporate governance.

4. The fourth part of the document focuses on the role of technology in improving financial reporting. It highlights that the use of advanced software and systems can help to automate many of the manual tasks involved in financial reporting, which can lead to more accurate and timely results. The text also notes that technology can also help to improve the security and integrity of the data.

5. The fifth part of the document discusses the importance of ongoing monitoring and evaluation of the financial reporting process. It emphasizes that it is essential to regularly assess the effectiveness of the internal controls and the quality of the financial reporting. The text also mentions that this should be done in a systematic and objective manner, and should involve all relevant stakeholders.